ADENDA N°1

AL CONTRATO Nº 10/19 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID Nº 356254, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9.----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa´i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALEJANDRO BELLON con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 1** al **CONTRATO Nº 10/19 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID Nº 356254, SUSCRITO CON AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, ampliando** el monto del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID N° 356254**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIOS MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS (Art. 63 de la Ley N° 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones)**, conforme al detalle expresado en el **ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION"**.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 1, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Sr. ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
C.I. N° 915.385

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

ANEXO A LA ADENDA N°1

3. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

CUADRO DE AMPLIACION

AUTOMOTIVE SAIE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto mínimo a contratar	Monto máximo a contratar	Ampliación 20 % sobre monto máximo a contratar
1	Readecuación de Transportes	Global	Evento	SI	1	automotive	nacional	30.000.000	60.000.000	12.000.000
TOTAL										**12.000.000**

*monto correspondiente al 60% (sesenta porciento) del monto máximo total del contrato n° 10/2019

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
Asunción